

Jaramillo no residen en Urb. Las Llanas, número 14 de Sancibrián, siendo su residencia en la actualidad en Venezuela.

III. Con fecha 20 de junio de 2008 se dicta providencia comunicando a los interesados la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada, personalmente a los interesados.

IV. Con fecha 11 de julio de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 1 hasta el día 23 de julio de 2008, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 3 de octubre de 2008 (Registro de Entrada 2008008225) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria indicándonos que comprobado el Padrón Municipal las personas para las cuales se solicita informe favorable figuran dadas de baja por cambio de residencia en el extranjero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas Jaramillo.

Retrotraer los efectos al 9 de enero de 2008, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2008000168), dado que según queda acreditado en el expediente los interesados ya no residían en este municipio.

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de noviembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/15735

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Municipal de Transportes Urbanos

*Información pública de tramitación de expediente para colocación de marquesina en la parada de autobús de la calle Castilla números 38-40.*

El Ayuntamiento de Santander ha iniciado de oficio la tramitación de un expediente para la colocación de una marquesina que sirva de refugio a los usuarios ante las inclemencias meteorológicas y facilite información de la red de transporte urbano en la parada de autobús de la calle Castilla número 38-40 utilizada por las líneas número 4, 14 y 19 del transporte urbano, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, calle Castilla número 35 bajo.

Santander, 19 de noviembre de 2008.—La concejala de Movilidad, M<sup>a</sup> José González Revuelta.

08/15700

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restaurante, en calle Duque.*

Por don Iván Rodríguez Arrizabalaga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante en la calle Duque, número 23 (esquina con la calle Egulior) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/15412

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad punto limpio, en La Tablia.*

Por MARE se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de punto limpio en La Tablia, Suances de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el aplazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 29 de octubre de 2008.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.  
08/15146

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don José Pisa Ramírez.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidencia, mediante Resolución número 2008003830 de fecha 14 de noviembre de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes don José Pisa Ramírez, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 14 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante,  
08/15641

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 803/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 803/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aitor Arambarri contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

Primero.- Don Aitor Arambarri presenta demanda contra «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SLU», Fogasa en materia de despido.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de febrero de 2009 a las once diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Oficiase a la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sentido interesado en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES PUNTA RIVERO, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
08/15332

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 823/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 823 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «CONSTRUCCIONES PUNTA RIBERO,SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

Primero.- Don José Luis Gutiérrez Gutiérrez presenta demanda contra «CONSTRUCCIONES PUNTA RIBERO,SL» en materia de despido.